



**Ministerio de Educación**  
**Dirección de Auditoría Interna**  
**Gerencia de Auditoría Educativa y Administrativa**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

*Enfoque de Auditoría: "Creación de Valor" y "Administración de Riesgo"*

Centro Educativo Auditado: Instituto Nacional de La Unión, administrado por un Consejo Directivo Escolar (CDE)  
Actividad auditada: Asistencia y Permanencia Docentes de Nocturnidad

**VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.**

## **INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA**

Ref. IFA/MINED/DAI-036/2016

AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL DE TIPO EDUCATIVA, A LA ORGANIZACIÓN DOCENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA UNIÓN, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA No. 13412, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO A JULIO DE 2016 Y ACTUALIZADO A ABRIL DE 2017.

**San Salvador, mayo 2017**

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna, coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte." ...

Alameda Juan Pablo II, intersección Calle Guadalupe, Plan Maestro Edificio A-2 segunda planta, Centro de Gobierno, San Salvador, Tel. 2592-2225  
Email: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

**Versión Pública**

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Dirigido a Titulares y Unidad Auditada:

- Ministro de Educación <sup>(1/)</sup><sup>(3/)</sup>
- Presidente y Miembros del Consejo Directivo Escolar (CDE) <sup>(1/)</sup><sup>(3/)</sup>

### Responsables del Control Interno MINED:

- Director Nacional de Gestión Educativa <sup>(2/)</sup><sup>(3/)</sup>
- Directora Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos <sup>(2/)</sup><sup>(3/)</sup>
- Director Departamental de Educación de La Unión <sup>(2/)</sup><sup>(3/)</sup>

### Tercero Relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro/Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup><sup>(3/)</sup>

Versión Pública

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República] y [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental]

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría Notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental] y comunicado [Art.5 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación]

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría entregado vía electrónica



## I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría es por examen especial de Tipo Operativa – Educativa, a la Organización Docente del Instituto Nacional de La Unión, Código de Infraestructura No. 13412; a requerimiento de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de esa jurisdicción, por haber identificado debilidades administrativas en la modalidad nocturna de dicha institución.

El Instituto se encuentra ubicado en final 3era. Calle poniente salida a San Miguel, municipio y departamento de La Unión; en donde, brinda servicios educativos en turnos matutino, vespertino y nocturno. Para el año 2016, cuenta con una matrícula de 333 alumnos/as y 33 docentes, 1 sub director, 1 director; dicha institución cuenta además con 420 horas clases asignadas para atender una población estudiantil de 12 estudiantes en bachillerato nocturno.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar si la organización docente del Instituto Nacional de La Unión, es apegada a la normativa legal que regula los procesos.

### Específicos:

- 1) Determinar si las asignaciones docentes guardan relación con la matrícula actual,
- 2) Comprobar la matrícula actual y la permanencia de los docentes en el aula,
- 3) Identificar si el número de secciones está en relación al número de alumnos,
- 4) Validar el cumplimiento de los horarios por jornada.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

Se evaluó la Organización Docente del Instituto Nacional de La Unión en turno nocturno de enero a julio 2016.

Realizamos nuestro examen, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable y el control interno en función de las normativas para el control de las modalidades nocturnas emitida por el Ministerio de Educación (MINED).



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN .....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	4
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS .....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	5
	<b>HA-1: BAJA MATRÍCULA EN MODALIDAD NOCTURNA (PERÍODO 2015 – 2016).....</b>	<b>9</b>
	<b>HA-2: INCUMPLIMIENTO LEGAL POR PARTE DE LOS DOCENTES DE MODALIDAD NOCTURNA.....</b>	<b>10</b>
	<b>HA-3: SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES ....</b>	<b>14</b>
VI.	RECOMENDACIONES .....	16
VII.	SEGUIMIENTO DE AUDITORIA.....	17
VIII.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	17
IX.	PARRAFO ACLARATORIO .....	18
X.	AGRADECIMIENTOS .....	18
XI.	LUGAR Y FECHA .....	18
XII.	FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA .	18

Versión Pública



Por otra parte, al validar la asistencia, dichos alumnos nos manifestaron que solamente llegan 04 estudiantes de forma constante y que 06 más llegan de forma irregular (01 vez cada 15 días cuando llegan), el resto de alumnos reportados no llegan a clases. Así mismo, al consultarle al profesor [REDACTED] manifestó que atiende entre 5 y 10 alumnos en primer año y entre 4 y 6 alumnos en segundo año de bachillerato; por lo que, la asistencia no es congruente con lo reportado.

- c) En la revisión de la permanencia de los docentes en el aula el 30/06/2016; únicamente se encontró al profesor [REDACTED] responsable de impartir la materia de Matemática, a primer y segundo año de bachillerato; quien, estaba atendiendo a los 02 alumnos de segundo año que habían asistido [REDACTED]

Adicional a lo anterior, según los reportes de supervisión realizados por la DDE de La Unión, observamos que el 09/02/2016, no se encontraron ni docentes ni alumnos y la visita se realizó a las 07:40 p.m. (no existió causa justificada de la inasistencia); el día 25/02/2016, se encontraron únicamente 12 alumnos; el día 19/04/2016 solo se encontraba 01 docente y ningún alumno; sin embargo, a las 06:45 p.m. llegaron 03 docentes y no dieron una causa justificada de la inasistencia de los alumnos ese día; el 06/06/2016 se encontraron a el Director y 04 docente, la asistencia de alumnos fue de 10 estudiantes.

- d) El libro de asistencia del personal de dicha modalidad (nocturna); no se encontraba disponible el día de la visita (30/06/2016), para el registro correspondiente de los docentes; comprobando, que no se tiene la práctica de anotarse en el libro a la hora de entrada y salida, tal como lo establece el artículo 38 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, literal d).

Por lo antes expuesto, se procedió a visitar nuevamente el Instituto el día siguiente (01/07/2016); en el turno matutino y revisar el libro de asistencia de la nocturna, observando que se encontraban anotados dos docentes [REDACTED] – hora de entrada 05:10 p.m. – salida 08:45 p.m. [REDACTED] – hora de entrada 05:15 p.m. – salida 06:10 p.m.); sin embargo, a la docente no se encontró físicamente en el instituto y los 04 alumnos manifestaron que no había llegado.



#### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se diseñó programa de auditoría, para poder obtener los objetivos previstos, realizando entre otros, los procedimientos siguientes:

- 1) Evaluar si las asignaciones docentes guardan relación con la matrícula actual,
- 3) Verificar la permanencia de los docentes en el aula,
- 4) Validar el cumplimiento de los horarios por jornada.

#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

##### V.1) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Respecto a la evaluación del control interno, comprobamos lo siguiente:

- a) El Director del Instituto Nacional de La Unión, organizó la planta docente de dicha institución para el turno nocturno; en el que, se asignaron 420 horas clases al inicio del año escolar, distribuidos en 9 docentes [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que atienden bachillerato de Primero a Cuarto año; misma que, fue modificada debido a las supervisiones realizadas por la DDE de esa jurisdicción; en la que, identificó la baja matrícula, la ausencia de los alumnos y el personal docente; dejando dicha planta docente en 316 horas mensuales a partir del mes de junio de 2016.

- b) Según el reporte de matrícula proporcionado por la institución, se cuenta con una población estudiantil de 43 alumnos distribuidos en Primer Año (21); Segundo Año (10); Tercer Año (5) y Cuarto Año (7); de los cuales, el día de la visita (30/06/2016) solamente se encontraron 4 alumnos de primer año y 2 de segundo año; de los terceros y cuarto años no se encontró ningún alumno.

Al consultar con los alumnos de primer año (4); del porqué, no estaban recibiendo clases manifestaron que no llegó la docente de ciencias y que tampoco les avisaron que no iba a llegar; igual comentaron, que pasa con el resto de docentes; ya que, en el caso de inglés solo 3 clases han recibido durante el primer semestre 2016; por lo que, se procedió a revisar los cuadernos de clases de los estudiantes, en el que, se observó el minino registro de clases.



- e) No se cumple el horario de la jornada (05:00 a 08:40 p.m.); ya que, esta finaliza a las 08:00 p.m. según lo manifestado por los estudiantes; debido a que, ellos dicen se retiran temprano porque van lejos y no los dejan entrar a sus viviendas, por la delincuencia que existe en esa zona después de las 08:30 p.m.; no obstante a lo anterior, no existe evidencia que los docentes hayan comunicado dicha situación a la DDE de La Unión.

Sobre lo anterior, la normativa de funcionamiento institucional establece que el centro educativo, no puede interrumpir sus actividades académicas total o parcialmente en una jornada, salvo circunstancias especiales autorizadas por el MINED, a través de la respectiva DDE; así mismo, la Dirección del Instituto, no está garantizando el cumplimiento de los horarios, ni organiza la atención de las secciones en ausencia de los docentes; tal como se comprobó el día de la visita realizada por auditoría y otras visitas realizadas por la DDE de La Unión.

- f) No se verificó, registro de asistencia por grado y sección de los estudiantes; debido a que, al solicitarlo al profesor que se encontraba en segundo año, nos manifestó que no tienen dicha práctica y que ellos, solo con la observación validan la cantidad de alumnos que llegan cada día.
- g) El mismo día de la visita al Instituto de La Unión (30/06/2016), comprobamos que dos CE que están cerca de este y que imparten modalidad nocturna; se encontraban en las condiciones siguientes:
- El Centro Escolar Victoria Zelaya, se encontró cerrado y no se había reportado a la DDE de La Unión, las causas del porque no se impartirían clase ese día. En dicha institución se cancelan 3 sobresueldos por esta modalidad.
  - Complejo Educativo José Pantoja Hijo, se encontró únicamente a la directora y dos docentes; uno no tenía estudiantes y otro solamente estaba atendiendo a uno; sobre lo anterior, la Directora comentó que existe poca asistencia de los estudiantes por el nivel de delincuencia en la zona.



Todos los aspectos citados, denotan la falta de transparencia en la administración de la modalidad nocturna y la falta de notificación a la DDE de La Unión, sobre lo que realmente sucede en dichas sedes; no obstante, si se evidenció en la visita que, se está ejerciendo monitoreo por parte del personal de la DDE; sin embargo, no se han tomado acciones en el corto plazo, para solventar lo encontrado por auditoría.

#### **Comentarios de la Administración:**

La Dirección Departamental de Educación de La Unión, presentó sus comentarios y evidencia de las acciones realizadas, así:

1. Se realizó acompañamiento técnico pedagógico al trabajo docente de modalidad nocturna, el 7 de febrero del 2017, observando únicamente la asistencia de 15 alumnos en total y que comparada con el total reportado (37 alumnos), se tiene un 41% de asistencia y un 59% de baja asistencia.
2. Se remitió amonestación escrita a los 9 profesores de modalidad nocturna; misma que, se incorporó en el expediente de cada docente y se remitió copia a la Junta de la Carrera Docente.
3. El Presidente del CDE ni el Director del Instituto no presentó evidencia del ingreso del inventario al sistema informático.
4. El Director del Instituto, no presentó explicación alguna sobre la falta de asistencia y registro en el libro de asistencia del personal docente que labora en la modalidad nocturna.
5. Se adjunta evidencia de las amonestaciones escritas puesta y de las aclaraciones de la inasistencia del personal docente del CE Victoria Zelaya, código de infraestructura No. 13444.

#### **Comentarios de Auditoría:**

Conforme a los comentarios recibidos y la documentación presentada, auditoría da por superados los señalamientos relacionados en el Borrador de Informe; sin embargo, es necesario que la DDE de La Unión, tome acción para los casos pendientes durante el segundo semestre del año 2017 y evitar que estos se sigan dando para el año lectivo 2018.





**Normativa incumplida:**

**Reglamento de la Ley de La Carrera Docente ... Art. 25 ...** Cuando se compruebe que la plaza no cumple con la matrícula de estudiantes, de conformidad a las Disposiciones Generales de Presupuestos, la Unidad de Recursos Humanos le propondrá al educador por lo menos tres instituciones en igualdad de condiciones para que seleccione su nueva plaza; en ningún caso estas propuestas serán para desmejorarlo.

**Causas:**

- Falta de seguridad en las zonas aledañas de la institución.
- Vulnerabilidad de los estudiantes por vivir en zonas de alto riesgo delincriminal.
- Horarios laborales no permiten la asistencia de los estudiantes a las clases nocturnas

**Efectos:**

- Subutilización del personal docente.
- Falta de aprendizaje de los alumnos que asisten a la institución y no son atendidos por los docentes.

**Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de La Unión:**

En fecha 7 de febrero del 2017, entre las 06:50 y 08:45 p.m., se realizó acompañamiento técnico pedagógico al trabajo docente a modalidad nocturna y se encontró únicamente a 15 estudiantes de 37 matriculados (41% de asistencia y 59% de inasistencia).

**Comentarios de Auditoría Interna:**

Con los comentarios y evidencia presentadas por la DDE de La Unión, se muestra la continuidad en la baja matrícula para la modalidad de enseñanza nocturna (año 2016-46 alumnos, año 2017-37 alumnos) y la inasistencia de los alumnos a la institución; sin embargo, no se han realizado acciones para evitar que esta continúe; por lo que, dicha condición se mantiene; siendo necesario, que se evalúe el traslado de estos estudiantes a otra modalidad de enseñanza, por el costo operativo que representa la atención de la nocturnidad y el poco interés y beneficio que tiene la comunidad educativa de La Unión.



## V.2) OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

### HA-1: Baja matrícula en modalidad nocturna (Período 2015 – 2016)

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:	Actividad de Control y Supervisión

#### Observación:

Analizamos la matrícula, para la modalidad nocturna del Instituto Nacional de La Unión, Código de Infraestructura No. 13412, entre el año 2015 y el 2016; reflejando que, para ningún año se ha cumplido la cantidad mínimo de estudiantes por sección (15), a excepción del primer año que para el 2016, reflejó un incremento de 6 alumnos comparado con el mínimo requerido; el detalle de estos en cuadro No. 1, que muestra el comportamiento de la matrícula por año y sección.

**Cuadro No. 1**  
**Matrícula por año y sección de la modalidad nocturna**  
**Del Instituto Nacional de La Unión**

Bachillerato	Matrícula		Aumento/ Disminución
	2015	2016	
Primer Año	12	21	9
Segundo Año	8	10	2
Tercer Año	6	5	-1
Cuarto Año	4	7	3
<b>Total Matrícula Anual</b>	<b>30</b>	<b>43</b>	<b>13</b>

Del cuadro anterior, se destacan los análisis siguientes:

- Para el año 2016 se inscribieron en 2do. Año de bachillerato 8 que vienen de la matrícula 2015; de los cuales, conforme a los estudiantes 3 de ellos no asisten a clases  
[REDACTED]
- Para el 3er. Año de bachillerato en el año 2016, solamente se matricularon 4 de los 8 que mostraba la matrícula del año 2015; de estos no se pudo comprobar su asistencia, debido a que el día de la visita (30/06/2016) no se encontraron ni los estudiantes ni los docentes;
- Igual condición que la anterior, se encontró en el 4to. Año de bachillerato; de estos los 6 estudiantes reflejados vienen de la matrícula del año 2015.



Adicional a lo anterior, en el libro de asistencia se observó el registro incompleto de las asistencias de los docentes de modalidad nocturna, durante los meses de **abril/2016** (los días 01, 05, 07, 08, 14, 15, 22 y 29); **mayo/2016** (los días 06, 13, 20, 23, 24, 25, 26 y 27); **junio/2016** (los días 01, 03, 08, 09, 10, 15, 16, 24, 28, 29 y 30).

#### **Normativa incumplida:**

**Ley de la Carrera Docente ... Art. 31.** Son obligaciones de los educadores: a) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia, en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación; b) Asistir puntualmente al desempeño de sus labores; ... **Art. 32.** Abandonar las labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o licencia de sus superiores...

**Reglamento de la Ley de La Carrera Docente ... Art. 36.** Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: ... d) Dar seguimiento pedagógico a los maestros en las aulas, con propósitos de observar su desempeño y proporcionar la ayuda técnica necesaria; ... k) Velar por que la institución educativa esté abierta, media hora antes de iniciar las labores y cerrada al finalizar las mismas; l) Sustituir al profesor de aula cuando éste no asista a la institución y el subdirector tenga grado a su cargo, en el nivel de educación básica; ll) Investigar con el Consejo y el personal docente las causas que generan la inserción, ausentismo y repitencia escolar en su institución, con propósitos de atender las que sean endógenas al Sistema; s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos; ... **Art. 38.** Son atribuciones y obligaciones de los profesores de aula: a) Presentarse a la institución educativa quince minutos antes de iniciar sus labores y retirarse cuando hayan terminado sus responsabilidades; b) Llevar completos, en orden y al día los libros del registro escolar de su grado o sección, en el nivel de educación básico o de sus asignaturas en el nivel de educación media... d) Firmar el Libro de Asistencia de Profesores consignando la hora de entrada al llegar la Institución y de salida, al final de sus labores; e) Planificar su labor docente y hacer buen uso del tiempo en beneficio de sus alumnos;...

#### **Causas:**

- Falta de supervisión y monitoreo por parte del Director del Instituto.
- Falta de cumplimiento de la normativa que regula el ejercicio de la docencia.
- No han existido sanciones por los incumplimientos realizados por los docentes.



## HA-2: Incumplimiento legal por parte de los docentes de modalidad nocturna

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:	Ambiente del Entorno y Actividad de Control

### Observación:

En la visita realizada al Instituto Nacional de La Unión, Código de Infraestructura No. 13412, para evaluar la modalidad nocturna, determinamos que los docentes no están cumpliendo con las atribuciones establecidas en el Reglamento de La Ley de la Carrera Docente, tales como:

#### 1) El Director no está cumpliendo con sus atribuciones en cuanto a:

- a) Dar seguimiento pedagógico a los maestros en las aulas, con propósitos de observar su desempeño y proporcionar la ayuda técnica necesaria; ya que, no se tienen causas justificadas de las ausencias de los docentes en el aula ni de su desempeño.
- b) Sustituir al profesor de aula cuando éste no asista a la institución;
- c) Investigar con el Consejo y el personal docente las causas que generan el ausentismo en la institución, con propósitos de atender las que sean endógenas al Sistema; ya que, no se evidenció informes sobre dicha situación;
- d) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos;
- e) Llevar el control de asistencia diaria de los educadores.

#### 2) El Profesor en el aula no está cumpliendo con sus atribuciones en cuanto a:

- a) No se han realizado propuestas de iniciativas al director para mejorar la prestación de los servicios educativos bajo esta modalidad; y
- b) Los docentes no se presentan a la institución educativa quince minutos antes de iniciar sus labores y retirarse cuando hayan terminado sus responsabilidades;
- c) No llevan completos, en orden y al día los libros del registro escolar de sus asignaturas en el nivel de educación media;
- d) No firman el Libro de Asistencia de Profesores consignando la hora de entrada al llegar a la Institución y de salida, al final de sus labores;
- e) No planifican sus labores docentes basados en el buen uso del tiempo en beneficio de sus alumnos.



### HA-3: Seguimiento a recomendaciones de informes anteriores

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:	Actividad de Control

#### Observación:

Se realizó seguimiento a Informe Ref. INF/DAI-MINED/013-2014 relacionado a “Auditoría a las transferencias de fondos realizadas por el Ministerio de Educación y Otros Ingresos recibidos por el Instituto de La Unión, Código de Infraestructura No. 13412, correspondiente al período del 01 de enero 2012 al 31 de enero de 2014”, en el que se plasmaron 15 recomendaciones (Ver anexo No. 1); de la cuales, 02 no han sido cumplidas; así:

#### 1) Recomendación al Consejo Directivo Escolar del Instituto de La Unión:

Presentar los inventarios actualizados a la Dirección Departamental de Educación respectiva y reubicar los bienes en un área segura, limpia y seca que garantice su resguardo adecuado.

Acciones realizadas a la fecha de emisión de este informe: Se presentó el inventario en físico de acuerdo a lo requerido por la observación quedando pendiente digitarlo en la base de datos del Ministerio de Educación.

Estado: **No Cumplida**

#### 2) Recomendación a la Dirección Departamental de Educación de La Unión:

Aplicar la sanción correspondiente por el incumplimiento en la entrega del Inventario de los años 2012 y 2013, al Director del Instituto Nacional de La Unión, establecida en el Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación, literal o), que literalmente dice: “Los Directores de Centros Escolares, Institutos Nacionales, Complejos Educativos, que no entreguen los inventarios y sus actualizaciones serán sancionados con falta grave como lo estipula La Ley de la Carrera Docente en su Artículo 55, inciso 2.

Acciones realizadas a la fecha de emisión de este informe: El director presento los inventarios, pero se le hicieron algunas observaciones las cuales todavía no sean solventado en su totalidad ya que falta que se ingresen a la base de datos del ministerio de educación, es decir ingresarlos al sistema SAE, pero hasta el momento no se le aplicado ninguna sanción.

Estado: **No Cumplida**



**Efectos:**

- Subutilización del personal docente.
- Pago de salarios no devengados, por debilidad en el control de registro de asistencia de los docentes.

**Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de La Unión:**

La DDE de La Unión, con fecha 03 de febrero de 2017 remitió, amonestación escrita a los 9 docentes de enseñanza en modalidad nocturna del Instituto Nacional de La Unión, en el marco del incumplimiento a sus atribuciones como docentes; algunos de ellos se negaron a firmar de recibido; sin embargo, estas fueron anexadas a sus expedientes y enviado copia a la Junta de la Carrera Docente.

**Comentarios de Auditoría Interna:**

Con los comentarios y evidencia presentadas por la DDE de La Unión, se da por superada dicha condición; sin embargo, es necesario que dicha Dirección Departamental, tome acción que garantice que lo citado, no siga dándose en el futuro.



## VI. RECOMENDACIONES

### A la Dirección Departamental de Educación de La Unión:

1. Revisar la matrícula 2017 de las modalidades de nocturnidad, del Instituto Nacional de La Unión, Código de Infraestructura No. 13412 y analice si las plazas asignadas al mismo, están acorde a la población estudiantil inscrita; caso contrario, elaborar la propuesta de reubicación de los alumnos a otra modalidad previa autorización y coordinación de la Gerencia de Modalidades Flexibles y notificar a la los docentes de la nocturnidad sobre dichas acciones.
2. Solicitar a los miembros del Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de La Unión, el ingreso del inventario al sistema informático, a más tardar el mes de mayo 2017 con el objeto de dar cumplimiento a la normativa que regula dicha actividad y a la recomendación dada por Auditoría Interna; a quienes, deberá enviar las acciones realizadas para su seguimiento posterior; caso contrario, se impongan las sanciones disciplinarias correspondientes por la no ejecución de dicha actividad, según lo establecido en el Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación.
3. Gire por escrito, el apego y cumplimiento de las normativas que regulan el funcionamiento del Instituto y del ejercicio de la docencia a los maestros que forman parte de la modalidad nocturna y recordar que la reincidencia de dichos incumplimientos son causales de sanciones graves y muy graves conforme a la Ley y Reglamento de la Carrera Docente.

### A la Dirección del Instituto Nacional de La Unión:

4. Digitar el inventario de la Institución en el sistema informático, a más tardar en el mes de mayo 2017 y enviar las evidencias a la DAI, para su seguimiento posterior.
5. De estricto cumplimiento a la normativa que regula el funcionamiento del Instituto y del ejercicio de la docencia a los docentes que forman parte de la modalidad nocturna y recordar que la reincidencia de dichos incumplimientos son causales de sanciones graves y muy graves conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento de la Carrera Docente.



**Normativa incumplida:**

**Ley de la Corte de Cuentas de la República ... Art. 48.** Obligatoriedad de las Recomendaciones Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.

**Causas:**

- Falta de cumplimiento en un 100% de las recomendaciones dada por auditoría interna; por parte de, el Consejo Directivo Escolar del Instituto y la Dirección Departamental de Educación de La Unión.

**Efectos:**

- Falta de cumplimiento a los controles del Instituto.
- Continuidad de los incumplimientos a la normativa que regula el funcionamiento de las Instituciones Educativas por falta de aplicación de sanciones.

**Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de La Unión:**

La DDE de La Unión, con fecha 22 de marzo de 2017 manifestó de forma escrita que no ha recibido por parte del Presidente del CDE y Director del Instituto de La Unión, evidencia del ingreso del inventario en el sistema informático.

**Comentarios de Auditoría Interna:**

Conforme a los comentarios recibidos de la DDE de La Unión, con fecha 22 de marzo de 2017; dicha condición se mantiene; por lo que, es necesario que esa Dirección realice las acciones administrativas o disciplinarias para solventar dicha condición y que estas sean presentadas a la Dirección de Auditoría Interna para su seguimiento posterior.





**IX. PARRAFO ACLARATORIO**

El presente Informe, se refiere únicamente al Examen Especial de tipo operativo a la organización docente del Instituto Nacional de La Unión, Código de Infraestructura No. 13412, correspondiente al período de enero a julio de 2016.

**X. AGRADECIMIENTOS**

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Unión, a los estudiantes y al personal docente, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

**XI. LUGAR Y FECHA**

San Salvador, 24 de mayo de 2017.

**XII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Morena Areli Salinas de Mena**  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna, MINED  
[morena.salinas@mined.gob.sv](mailto:morena.salinas@mined.gob.sv)

**XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA**

Claudia de Roque/Gerente de Auditoría Educativa y Administrativa

A la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos:

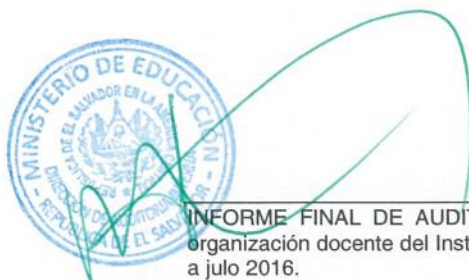
6. Realice un monitoreo físico a las sedes que imparten modalidades nocturna y evalúe la continuidad o no de las mismas; o sean, trasladada a sedes más cercanas para reducir los costos actuales que representa dicha modalidad con respecto al beneficio que recibe la comunidad educativa.

## VII. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

Se realizó seguimiento al Informe de Auditoría con Ref. INF/DAI-MINED/013-2014 relacionado a “Auditoría a las transferencias de fondos realizadas por el Ministerio de Educación y Otros Ingresos recibidos por el Instituto de La Unión, Código de Infraestructura No. 13412, correspondiente al período del 01 de enero 2012 al 31 de enero de 2014”, en el que se plasmaron 15 recomendaciones; de la cuales, 02 no han sido cumplidas y 13 si se cumplieron. Ver detalle del estado de cada una en **Anexo No. 1** y las no cumplidas en **hallazgo No. 3**.

## VIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base a los resultados obtenidos, en la evaluación a la organización docente del Instituto Nacional de La Unión, Código de Infraestructura No.13412, departamento de La Unión, de enero a julio 2016, de la modalidad nocturna; determinamos que esta no ha sido efectiva; debido a que, esta no ha sido administrada apegada a la normativa legal que regula esta modalidad, las asignaciones docentes no guardan relación con la matrícula y el nivel de asistencia de los estudiantes; además, no existe permanencia de los docentes en el aula, el número de secciones no está en relación al número de estudiantes mínimos requeridos por la normativa y no se está cumplimiento los horarios por jornada; así como, se comprobó la deserción de los estudiantes y el ausentismo de estos; por otra parte, no existe comunicación de las inasistencias a la Institución a la Dirección Departamental de Educación para su aplicación respectiva en los expedientes del personal; razón por la que, se remitieron amonestaciones del personal docente a la Junta de la Carrera Docente y se incluyeron en los expedientes de cada uno de ellos.



No.	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	ESTADO
5	Elaborar un levantamiento físico de la documentación contenida en los estantes del INLU y elabore un acta donde conste el detalle de la documentación identificada; para posteriormente reconstruir los movimientos financieros a fin de incorporar todos los ingresos y egresos de fondos propios realizados desde la fecha de desactualización.	El acta ya se elaboró por lo tanto la observación está superada.	Cumplida
6	Elaborar un control auxiliar para los servicios recibidos que permita identificar de forma clara y precisa todos los proveedores a los cuales se les retiene y debe enterar el impuesto respectivo de forma mensual. Esto también facilitará la elaboración del Informe Anual de Retenciones.	Ya implemento un libro auxiliar del control de la retención de la renta donde está el detalle de los años 2012,2013 y 2014.	Cumplida
7	Asegurar que se haya calculado y retenido el Impuesto sobre la Renta por todos los servicios recibidos en el Instituto y realicen las correcciones respectivas sobre las discrepancias que resulten, para enterar de forma íntegra al Ministerio de Hacienda.	Se cotejaron los documentos respectivos con los cheques emitidos cuadrando los montos reportados al ministerio de hacienda.	Cumplida
8	Realizar el levantamiento de inventario al 100% de los bienes muebles del Instituto; incluyendo la codificación física de los mismos y su respectiva incorporación y/o descargo en los inventarios, según corresponda; así mismo, revisar y actualizar las descripciones de los bienes muebles registrados en los inventarios, para que estos contengan marca, modelo y serie respectiva.	Ya se actualizo la codificación de los bienes así como el modelo y las series. Con la colaboración de técnicos de activo fijo del nivel central.	Cumplida
9	Presentar los inventarios actualizados a la Dirección Departamental de Educación respectiva y reubicar los bienes en un área segura, limpia y seca que garantice su resguardo adecuado.	Se presentó el inventario en físico de acuerdo a lo requerido por la observación quedando pendiente digitalarlo en la base de datos del ministerio de educación.	No cumplida
10	Determinar los bienes que no se han utilizado y considerarlos para abstenerse de realizar compras futuras y constatar el óptimo funcionamiento de los equipos adquiridos; a fin de hacer efectivas las garantías en caso de presentar problemas en su funcionamiento.	El director esta consiente que ya no comprara equipo informático en cantidades grandes para tenerlas guardadas. Lo cual se ha verificado en las liquidaciones de estos últimos años.	Cumplida
11	Emitir un cheque para cada proveedor con base al valor líquido a cancelar por los bienes o servicios recibidos y dejar establecido en los recibos correspondientes o facturas el detalle y cálculo de los impuestos correspondientes. Así mismo, deberá abstenerse de manera definitiva del manejo de administración de fondos en efectivo, ya sean estos GOES ó fondos propios; ya que estos deben manejarse a través de cuentas bancarias conforme a normativa.	A partir del año 2014 la recomendación ha sido solventada por la dirección del centro educativo.	Cumplida



## Anexo No. 1

### SEGUIMIENTO INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. INF/DAI-MINED/013-2014

#### Examen Especial de Gestión

**Auditoría a las transferencias de fondos realizadas por el Ministerio de Educación y Otros Ingresos Recibidos por el Instituto Nacional de La Unión Código No. 13412**

No.	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	ESTADO
1	<p><b><u>A la Dirección Departamental de Educación de La Unión:</u></b></p> <p>Aplicar la sanción correspondiente por el incumplimiento en la entrega del Inventario de los años 2012 y 2013, al Director del Instituto Nacional de La Unión, establecida en el Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación, literal o), que literalmente dice: "Los Directores de Centros Escolares, Institutos Nacionales, Complejos Educativos, que no entreguen los inventarios y sus actualizaciones serán sancionados con falta grave como lo estipula La Ley de la Carrera Docente en su Artículo 55, inciso 2.</p>	<p>El director presento los inventarios, pero se le hicieron algunas observaciones las cuales todavía no sean solventado en su totalidad ya que falta que se ingresen a la base de datos del ministerio de educación, es decir ingresarlos al sistema SAE, pero hasta el momento no se le aplicado ninguna sanción.</p>	No Cumplida
2	<p><b><u>Al Consejo Directivo Escolar</u></b></p> <p>Convocar a asamblea general de padres y/o madres de familia, para entre otros asuntos; dar a conocer el Plan Educativo Anual 2014 y realizar rendición de cuentas correspondientes a la administración de los recursos financieros 2012 y 2013; para lo cual deberán dejar constancia en acta y asegurarse de laborar el informe y la presentación respectivo de acuerdo a la "Guía para Rendición de Cuentas en Centros Escolares". Para dicho evento es importante convocar a personal de la Dirección Departamental de Educación, así como otros actores de la sociedad.</p>	<p>Ya presento la rendición de cuenta de los años 2012 y 2013 en el formato "guía de rendición de cuentas" además las actas y las listas de asistencia.</p>	Cumplida
3	<p>Realizar acciones efectivas a fin de completar la documentación respaldo del uso de los fondos recibidos durante 2013 y presentarse las liquidaciones pendientes de 2012 y 2013 a la instancia correspondiente en la Dirección Departamental.</p>	<p>Se recibieron los PEA de los años 2012, 2013 y 2014 y se procedió a legalizar las liquidaciones.</p>	Cumplida
4	<p>Que el Tesorero del CDE lleve el control de los otros ingresos generados por el Instituto (arrendamiento de cafetines y del uso de los mismos); incluyendo la actualización de los registros pendientes, adicionalmente debe elaborar los contratos para arrendamiento de cafetines 2014.</p>	<p>-El director presento los contratos de arrendamiento de los cafetines.</p> <p>-En el libro de ingresos y egresos de los fondos propios está incluido el control de los cafetines.</p>	Cumplida



No.	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	ESTADO
12	Documentar la inversión realizada en el proyecto de infraestructura (Techado del Auditorium), para garantizar que el uso de los fondos fue con el objeto de demostrar la mejora en la infraestructura del techado del auditorium del INLU, la que debe además debe cumplir con los requisitos establecidos en la LACAP y RELACAP.	Para solventar esta observación se presentaron las copias correspondientes a la Dirección Departamental del proyecto, tramites y facturas.	Cumplida
13	Realizar una petición especial a la DNGD acompañada de la documentación de soporte del proyecto, para que la Gerencia de Infraestructura realice una validación de la obra ejecutada y obtener el aval que garantice que los fondos fueron invertidos en el proyecto para mejorar las condiciones físicas de la institución.	Hecha la gestión por la Departamental se logró la presencia de una delegación de técnicos de la Dirección Nacional de Infraestructura Educativa para cotejar los documentos presentados con la obra realizada.	Cumplida
14	Conforme a los resultados obtenidos por parte de la Gerencia de Infraestructura y que estos muestren que la obra esté siendo utilizada para beneficio y mejora de la comunidad educativa, la DNGD conceda una excepción para que el CDE continúe con el proceso de liquidar dichos fondos (años 2012 y 2013). De lo contrario, deberá aplicarse las sanciones establecidas en el artículo 54, numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Docente y el artículo 54 y 59 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.	Se cumplió la totalidad de lo requerido por lo tanto ya se cumplió con las liquidaciones por lo que se le entrego solvencia al CDE del Instituto Nacional de la Unión.	Cumplida
15	Para cada proceso de adquisición debe seguirse el debido proceso y cumplir con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.	En las liquidaciones de las transferencias en concepto de bonos se ha verificado que la institución está cumpliendo con la ley "LACAP".	Cumplida

